

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NÚMERO PFPA/15.6/6C.6/003-22 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS Y AREAS EXTERNAS DEL EDIFICIO DE LA DELEGACION CHIHUAHUA DE LA PROFEPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, REPRESENTADA POR EL ING. JUAN CARLOS SEGURA, QUIEN OCUPA EL CARGO DE ENCARGADO DE DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PROCURADURÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALFONSO ESTRADA URIBE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Que **"LA PROCURADURÍA"** llevó a cabo la adjudicación del presente Contrato de referencia a **"EL PROVEEDOR"** por adjudicación directa, para la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y AREAS EXTERNAS DEL EDIFICIO"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 40 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) Que derivado de lo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** formalizaron el 24 de enero de 2022, el Contrato de Prestación de Servicios No. **PFPA/15.6/6C.6/003-22**, obligándose éste último a prestar el servicio que se menciona en el antecedente anterior, en un periodo que comprende del 17 de enero al 31 de diciembre de 2022, acordando que el importe que **"LA PROCURADURÍA"** cubriría a **"EL PROVEEDOR"** por el servicio prestado sería por la cantidad total de **\$ 75,500.00 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

I. DECLARA **"EL PROVEEDOR"**

A) Que el C. Alfonso Estrada Uribe, es una persona física de nacionalidad mexicana, con registro federal de Contribuyentes número EAU8908195Q0, y con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio 1977110924980.

II. DECLARAN **"LA PROCURADURÍA"** Y **"EL PROVEEDOR"**

A) De acuerdo a lo anteriormente expuesto, las partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica con que se ostentan, por lo que están conformes en suscribir el presente convenio.

B) Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el contrato de prestación de servicios No. **PFPA/15.6/6C.6/003-22** que celebraron el 24 de enero del 2022.

C) Que de acuerdo a las necesidades de **"LA PROCURADURÍA"** debidamente justificadas y en virtud de requerir los servicios de limpieza para las oficinas y áreas

externas del edificio de la delegación de esta Procuraduría correspondiente al ejercicio 2023, es preciso ampliar la vigencia del ejercicio fiscal 2022 de la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS Y AREAS EXTERNAS DEL EDIFICIO DE LA DELEGACION DE LA PROFEPA"**, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, ambas partes formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente Convenio tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios No. **PFPA/15.6/6C.6/003-22**, modificándose las Cláusulas **TERCERA, DECIMA, DECIMA OCTAVA** por lo cual quedará de la siguiente manera:

TERCERA. - El importe que **"LA PROCURADURÍA"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por la prestación del contrato de prestación de servicios, No. **PFPA/15.6/6C.6/003-22**, será por la cantidad total de **\$ 75,500.000 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado; misma que se pagará por mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas correspondientes ingresen a revisión de la Subdirección Administrativa de la **"PROCURADURIA"**.

DECIMA. - Amparado al artículo 48 de la LAASSP, se exceptúa la garantía aplicable a la ampliación de este convenio modificatorio, basado en el buen desempeño y los antecedentes de cumplimiento del proveedor el cual es una persona responsable y honesta, reflejado en el buen desempeño de sus obligaciones.

a) Que se cuenta con garantía retenida del contrato, la cual estará vigente hasta que se concluya el convenio modificatorio por ampliación.

DECIMA OCTAVA. - La vigencia del presente convenio será a partir del **01 enero al 28 de febrero de 2023"**.

Derivado de lo anterior el importe total que la **"PROCURADURIA"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por la ampliación de la prestación del servicio objeto del presente Contrato será por la cantidad de **\$ 13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado; misma que se pagará por mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas correspondientes ingresen a revisión de la Subdirección Administrativa de la **"PROCURADURIA"**

En razón de lo anterior, el monto total a pagar por parte de **"LA PROCURADURIA"** a **"EL PROVEEDOR"** incluyendo la ampliación por la

prestación del servicio objeto del presente Contrato señalada en el párrafo anterior, será la cantidad de \$ **88,500.00 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado; misma que se pagará por mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas correspondientes ingresen a revisión de la Subdirección Administrativa de la **"PROCURADURIA"**

El importe que se señala en el párrafo anterior será efectuado a **"EL PROVEEDOR"** en mensualidades de acuerdo a los trabajos efectivamente ejecutados, a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**.

SEGUNDA. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y pasará a formar parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios que se señala en la Cláusula Primera de este instrumento.

TERCERA. - **LA PROCURADURÍA** y **"EL PROVEEDOR"** ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido del Contrato No. **PFFA/15.6/6C.6/003-22** celebrado en fecha 30 de diciembre 2022.

Leído lo que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por duplicado, en Cd. Juárez, Chihuahua el día 30 de diciembre del año 2022.

Por **"LA PROCURADURÍA"**

C. JUAN CARLOS SEGURA
ENCARGADO DE DESPACHO

Por **"EL PROVEEDOR"**

C. ALFONSO ESTRADA URIBE

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **PFFA/15.6/6C.6/003-22** QUE CELEBRAN LA **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE** Y EL C. ALFONSO ESTRADA URIBE, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE AÑO 2022.